



DECRETO N° 1108

Lanús, 18 MAR 2019

VISTO:

La Ley 14.656, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el expediente N° D-89.639/19, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el visto se inician como consecuencia del pago de la sentencia dictada en las actuaciones judiciales caratuladas "DI BARTOLOMEO MARIA CRISTINA C/ MUNICIPALIDAD DE LANUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 26501/2008, trámite por ante el Juzgado Federal Civil, comercial y Contencioso Administrativo N° 3 Secretaría N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que atento ello y ante la existencia de un perjuicio al erario municipal, el Sr. Contador General de la Municipalidad solicito se inicien las correspondientes actuaciones sumariales a fin de deslindar responsabilidades.

Que a fojas 108 ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades de los agentes que eventualmente se hallaren involucrados en la afectación patrimonial.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-89.639/19 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.-

//

//

Artículo 2º: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designara al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, gírese a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



DR. RICARDO OSCAR POSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL